

BOLEÍN

DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Revista decenal pedagógica y administrativa del ramo, órgano de la asociación de esta provincia
constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas

PREMIADO CON DIPLOMA DE CLASE EN LA EXPOSICION ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes
Dirección y Admon.: Dr. Riesco 25

TELEFONO NÚM. 26,
donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península e islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos.
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

SECCION DOCTRINAL

PÁRRAFOS

SOBRE EDUCACIÓN FEMENINA

La historia de la pedagogía europea dice que desde fines del siglo XVII, celebridades de la talla de Fenelón Mmes. de Maitenon, Rámusat Necker de Saussure, Guizot, Mlle de Scudery, proclamaban la *especialidad* de educación en los dos sexos; en el siguiente siglo, Rousseau escribía en su *Emilio* que era menester no convertir á la mujer en hombre, ni aún en hombre honrado, sino hacer de ella una mujer virtuosa, capaz de llenar su misión natural; en las mismas ideas de educación, caracterizada y lógica, abundaba la renombrada directora de escuela imperial de Ecoen, Mme. Campan, Rolín pensaba idénticamente.

Y en el que acaba de terminar, Monseñor Dupanloup, Julio, Simón, Legouvé, Spencer, Smiles, Mme. Sirey, miss María Edgeworth e Isabel Hamilton, han combatido las deficiencias permitidas y las tendencias antinaturales introducidas en la educación de la mujer; condenando el abandono en prepararla ventajosamente para cumplir los deberes morales y materiales del hogar, á los cuales vése forzada

á hacer frente en todos los momentos de su existencia.

Pensaron entonces, como piensan actualmente los más sectos educacionistas, que siendo el objeto de la educación é instrucción poner al individuo en las mejores condiciones para que llegue al término de la profesión, oficio industria, á que lo llamen ingénitas inclinaciones, hay que proporcionarles aquéllas adecuadas y completas, lo que en verdad se realiza en la enseñanza masculina; ley que se tuerce ó desconoce en la femenina, puesto que no se sigue ni su espíritu ni su lógica, arbitraria y perjudicial inconsecuencia pedagógica de la que protestan con razones elocuentes los convencidos propagandistas del racional sistema económico práctico en la enseñanza de la mujer.

Protestan y preguntan: ¿Por qué razón habrá de darse más valor á la preparación del hombre para vida, la allanándola, á tal fin, todas las dificultades, para que sea médico, abogado, artista, industrial, etc. mientras á la mujer no se le da lo imprescindible á fin de que aprenda la importantísima y trascendental *carrera* de ama de casa?

En la esfera en que esta carrera interviene, ¿no sobreabundan también los cuidados serios, las grandes responsabilidades? La mujer que

dirija casa y familia—como es preciso sean dirigidas, no como se viene haciendo,—¿no tiene necesidad de atesorar una instrucción y educación *ad hoc* que la conduzca á desempeñar concienzudamente una carrera á que todas se sienten inclinadas? Con tal enseñanza, ¿no se establecerá, acaso, el bienestar y la salud, pedestales de la felicidad doméstica y social?

Se ha creído por el vulgo que la economía doméstica se adquiere en la casa, inculcada por la madre; se ha argüido así, porque confundieron lastimosamente el aprendizaje de los más rudimentarios quehaceres con la *economía*, que es una ciencia subordinada á leyes fijas, estando clasificado así, ¿cómo podrán transmitir las madres esas leyes que no les fueron enseñadas?

La rutinaria imitación, el impulso instintivo, es la escuela seguida por la generalidad de nuestras esposas, madres, amas de casa, y no pueden tales asesores llevarlas á cumplir sus tareas delicadísimas con la perfección que exigen.

* *

El conocimiento de la higiene, escribe el profesor Proust, ha llegado á ser una de las ramas más indispensables de la educación de los jóvenes; el feliz porvenir de la patria depende de ello.

«Si alguien duda de lo importante que es familiarizarse con los principios de fisiología, como medio de alcanzar la vida completa, que mire en torno suyo y vea cuán pocos hombres y mujeres hay de buena salud: se puede colocar la ignorancia en la higiene, de los padres, y sus perjuicios al respecto en el número de las causas que degradan la especie humana.»—(Spencer).

No sólo éstas y otras afirmaciones, sino también la propia experiencia, me han dado la certidumbre de que la enseñanza de higiene no hay que hacerla tan restringida ni en forma abstracta, sino inculcarse sus leyes de manera clara y fácil, acumulando en las mentes juveniles todas las prescripciones útiles para conservar la salud, sin quebrantamientos continuos.

Como la mujer es la directora de la casa y que guarda la familia, es á ella á quien urge convertirse en higienista; ó que lo sea, no sólo

al respecto al aseo, ventilación, iluminación, calefacción de la habitación, sino en lo que se refiere á las ropas y, muy particularmente, á la alimentación.

En estos mismos programas amalgamados veo reducidos á tercer y cuarto grados el estudio de los alimentos: quiere decir que á niños de diez y doce años se les dan esos ligeros elementos, y en vez de ampliárselos en los superiores, quedan allí terminados.

Y, sin embargo, es uno de los estudios bien precisos: particularmente hay que hacerlo profundizar por la mujer, para que aprenda á alimentar racionalmente á la familia. Cuando llegue el momento en que con las comidas diarias proporcione nutrición reparadora y fortificante, cesará el eterno mal de la debilidad, que deja puerta abierta á todas las enfermedades.

He interrogado á jovencitas—que habían obtenido las más altas clasificaciones en sexto grado, que se *lucieron* en la exposición de los «principales elementos de la arquitectura», de los «polígonos semejantes y equivalentes», en el «desarrollo de la perspectiva», en la «regla de cambio y arbitraje, seguros, averías», en la «comparación del antiguo sistema de pesas y medidas con el actual, y noticias históricas de los mismos»; jovencitas que demostraron saber al dedillo «las organizaciones políticas de la antigüedad», el porqué «de la decadencia de Grecia y de la caída del Imperio Romano», etc.; cabecitas que probaron estar llenas del follaje exuberante de dichos programas (que enseguida que salen de la escuela se les convierte en hojarasca);—las he interrogado, decía, sobre la influencia determinante de los alimentos sobre el organismo, cuales reunían mejores condiciones nutritivas y digeribles, y... han patentizado ignorancia completa en una materia cuya aplicación en la vida conservará la salud; la alteración de la cual no sólo arruina la economía humana sino el haber de la familia!

La educación é instrucción de la mujer están en el orden de aquellas cuestiones que deben considerarse trascendentales en la organización social.

Norte América cometió el gran error de introducir en sus escuelas comunes y normales el sistema igualitario de educación para los dos sexos, el cual ha regido años; más cuando los

sociológicos de la positivista nación observaron que se desplomaba de hogares, que la vida de familia era nula, investigaron el origen de tal anomalía y hallaron que era debida á que sus mujeres, si bien muy intelectuales, industriales, profesionales, carecían de la enseñanza más necesaria á ellas y á la familia—la doméstica— y cuando palparon que en la clase rica el cuidado de la casa, de los hijos, y los intereses de ambos, estaban en manos de criados y gobernantas; que las familias de la clase acomodada vivían en casa de huéspedes, y en conclusión, que hasta era común en el bajo pueblo buscar su pobre comida en fondas; alarmados justamente, comunicaron sus juicios y opiniones á los hombres de buen sentido que conducían la educación popular y fué así que se inició la reacción, reformóse el falso, el extraviado criterio que en otra los impulsara á la *identidad* de preparación, y decretaron la más amplia enseñanza de economía doméstica para las mujeres, la que hoy se hace efectiva, teórica y prácticamente.

Los argentinos teníamos una espléndida tradición de educación doméstica legada por Rivadavia y Sarmiento y en vez de engrandecerla, perfeccionándola, la abandonamos. Como hemos adquirido el hábito de cerrar los ojos á lo que es nuestro, por bueno que sea, y llenar los con todo lo que llega de fuera—convenga ó no su adaptación á nuestra manera de ser regional—ansiosos nos apoderamos de los métodos masculinizadores del coloso del norte.

Les he preguntado qué materias primas, tejidos, colores, formas, consideraban más higiénicas para las ropas que usamos; si sabían los preceptos higiénicos modernos para realizar la limpieza de las habitaciones: si eran capaces de practicar la más sencilla medicina doméstica, los primeros auxilios, en caso de accidentes, y con inmensa decepción me convencí, que las brillantes eruditas en historia antigua, geometría, geografía, aritmética, y demás, como futuras madres y amas de casa—y probablemente de casa modestísima—nada sólido y fructífero sabían, nada de aquello en que con más seguridad puede afirmarse la dicha, la paz y la prosperidad de la familia.

Me separé de aquellas niñas con mi vieja convicción más arraigada que nunca hay nece-

sidad de formular un plan de enseñanza en relación con sus destinos.

AMELIA PALMA.

(Buenos Aires).

SECCION OFICIAL

PRIMERA ENSEÑANZA

Real orden.—Examinado el expediente de concurso de ascenso anunciado por V. S. en 1903 para proveer, entre otras, la Escuela superior de niños de la Coruña, dotada con 2.250 pesetas, así como las reclamaciones presentadas por D. Tomás Rojas González y don Francisco Martínez Valero;

Considerando que la exclusión de la propuesta del Sr. Rojas González se halla ajustada á las prescripciones reglamentarias, toda vez que el interesado no se halla sirviendo actualmente plaza con la dotación inmediata inferior á la de la vacante, como exige el art. 58 del vigente Reglamento para ser admitido al concurso de ascenso, y que el art. 54 del mismo autoriza la concesión de Escuelas fuera de concurso á los Inspectores de primera enseñanza, mas no les da derecho para acudir á ellos;

Considerando que, si bien D. Francisco Marquez Valero debió hacer constar en la hoja de servicios presentada para ser admitida al concurso, la circunstancia de que, en conformidad á lo prevenido en la Real orden de 30 de Julio de 1901, tenía derecho á que se le reconociera la categoría que disfruta desde el 19 de Junio de 1899, con arreglo al censo de población aprobado, no puede ser causa de privación de este derecho, toda vez que la citada disposición puede considerarse como de carácter general, y que al presentar la reclamación en tiempo oportuno justificó en forma su derecho al citado reconocimiento;

Considerando que, de apreciarse la citada computación de servicios á favor del Sr. Marquez, corresponde á éste el nombramiento para la Escuela de que se trata, por contar más antigüedad en la categoría inmediata inferior que el otro único aspirante D. Alberto Blanco Jordán. S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar la reclamación presentada por D. Tomás Rojas, y estimando la de D. Francisco Marquez,

disponer se expida á su favor el nombramiento de Maestro en propiedad de la Escuela superior de la Coruña.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1904.—El Subsecretario, *Casalaiglesia*.—Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

Real orden.—Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Rafael López Mora, Maestro de la Escuela de adultos de la Casa Socorro-Hospicio de Córdoba, solicitando una declaración de carácter general que aclare el precepto consignado en el art. 56 del Reglamento de provisión de Escuelas vigente, y vistas también las instancias elevadas por D. Victoriano Santín Gutiérrez, D. Tomás Bobadilla y D. Ramón Alundi, Maestros de las Escuelas de adultos en Elementales, con todos los derechos inherentes á ellas:

Considerando que el Reglamento vigente de provisión de Escuelas, en su art. 56, concede á los Maestros de las Escuelas de adultos que las hayan obtenido en propiedad por los medios legales, el derecho de solicitar fuera de concurso una de las elementales de la localidad donde prestan servicios:

Considerando, que la citada disposición del Reglamento tienda á suprimir las Escuelas de adultos, sustituyéndolas por elementales, con cuya reforma no sólo se beneficia á la enseñanza, porque es inherente á las Escuelas elementales la sección de adultos, sino se beneficia también á los intereses económicos de los pueblos, disminuyendo sus atenciones de enseñanza:

Considerando en fin, que la orden de Subsecretaría de 8 del corriente, disponiendo que no se provea la Escuela de adultos de La Laguna (Canarias), preceptúa que se conviertan en elementales, la cual viene á corroborar el precepto consignado en el Reglamento, y que se ha hecho mérito anteriormente;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que todas las Escuelas de adultos que vaquen en lo sucesivo ó que estén sin proveer en la actualidad, se conviertan en elementales

de niños, con todos los derechos inherentes á las mismas.

2.º Que los actuales Maestros de adultos, que hubieren ingresado por oposición, podrán solicitar de la Subsecretaría la conversión en elementales.

3.º El sueldo legal de los Maestros de adultos, que soliciten la transformación, será el mismo que corresponda á los que desempeñan Escuelas elementales en la respectiva localidad, para todos los efectos de su carrera, siempre que hubieren ingresado en el Magisterio por oposición. Los que en la actualidad perciban sueldo inferior al que se señala por esta reforma, se someterán, en cuanto á los ascensos, á lo preceptuado en el art. 22 de la Ley de Presupuestos vigente y 68 del Reglamento de provisión de Escuelas.

Las Juntas provinciales, y los Habilitados, bajo su responsabilidad, cuidarán del exacto cumplimiento de esta disposición.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1904.—*Domínguez Pascual*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

1.º de Junio actual. (*Gaceta* del 7.)—La siguiente Real orden del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes al Subsecretario del mismo:

«Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Emilio Concustell Capdevila, Procurador de Figueras, en la que pide se reconozca á su hijo D. Ciriaco Concustell Coll, Maestro de Gamiz (Álava), que fué nombrado para dicha Escuela por el Rectorado de Valladolid, con el sueldo de 500 pesetas, aunque luego no ha podido percibir más que 250, el derecho á ser equiparado á los que disfrutan legalmente 500 pesetas de sueldo, para todos los efectos de traslados y ascensos que puedan interesarle:

Considerando que al establecer la vigente Ley de Presupuestos como retribución mínima de los servicios prestados por los Maestros el sueldo de 500 pesetas, ha querido acabar de una vez para siempre con el bochornoso estado de cosas existente en materia de sueldos del Magisterio público, que llegaba al extremo de que hubiera hasta 222 tipos de sueldos inferiores á 500 pesetas:

Considerando que, por la necesidad de respetar el estado de derecho creado en las provincias Vascongadas y Navarra por virtud del concierto económico, el Gobierno no podía hacer extensivo á dichas provincias la reforma llevada á cabo en la Ley de Presupuestos vigente, limitándose á dar el ejemplo y á excitar el celo de las Diputaciones forales á fin de que tomaran los acuerdos oportunos para secundar las medidas adoptadas en el resto de España, dejando así de ser una excepción y manteniendo el brillante puesto que siempre han ocupado en orden á su celo por la difusión de la enseñanza:

Considerando que *el hecho* de que los Maestros que sirven en Escuelas públicas de dichas provincias tengan sueldos inferiores á 500 pesetas no puede ser óbáculo para que *de derecho* se les considere como disfrutando el de 500 pesetas, único mínimo legal admisible desde la promulgación de la vigente Ley de Presupuestos;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acordar que los Maestros y Maestras de Escuelas públicas de las Provincias Vascongadas y Navarra que tengan sueldos inferiores á 500 pesetas, señalado como *mínimum legal* para los servicios del Magisterio de primera enseñanza, se consideren para todos los efectos legales de traslados, concursos, etc., como si realmente disfrutaran el sueldo de 500 pesetas.»

SECCION DE NOTICIAS

Consultas.—Dice la Ley que, vacante la plaza de Maestro-Director de una Escuela en que haya más de un auxiliar, se encargará de ella el más antiguo de la misma. Y en el caso de que los Auxiliares sean igualmente antiguos, por haber tomado todos posesión el mismo día, ¿cómo se resuelve el problema? ¿quién es el llamado á resolverlo? ¿qué ha de servir de base para la solución?

—Quedará de jefe el más antiguo en la enseñanza; pero en caso de duda, el Alcalde ó Presidente de la Junta local debe consultarlo á la autoridad inmediata, la Junta provincial.

Los Tribunales de oposiciones á Escuelas de sueldos comprendidos entre 825 y 2.000 pe-

setas, ¿son los mismos para las superiores que para las elementales?

—Las Escuelas á que usted se refiere no se proveen hoy por oposición; se dan al concurso.

En oposiciones celebradas en 1892 en Madrid obtuve el primer lugar sin plaza: ¿puedo acogerme al Real decreto de 31 de Mayo de 1902?

—No señor.

—Respuesta á una consulta:

Las asignaturas conmutables para el grado superior á los Bachilleres, son:

Lengua castellana, primero y segundo cursos.

Francés, id. id.

Aritmética y Algebra, id. id.

Geometría, id. id.

Geografía é Historia Universal y Ciencias físicas y naturales.

Creemos que en cualquier Escuela Normal Superior que se examine el Bachiller le pasarán dichas asignaturas; pero si le negaran el derecho, que lo solicite de la Subsecretaría de Instrucción pública.

Hace cuatro años que desempeño esta Escuela, obtenida por permuta. Se me presenta ocasión de hacer otra, y deseo saber si tengo que esperar los seis años de que habla el Reglamento.

—Si, señor.

Si un Maestro con 4.100 pesetas de sueldo puede permutar con Auxiliar de 1.375 ¿no puede solicitar en concurso Escuelas de 1.650 pesetas?

—El Maestro con 4.100, no señor; el Auxiliar de 1.375, sí.

—Para obtener el premio establecido por Real orden de 23 de Febrero de 1883, hay que formar un expediente, cuyo detalle puede preguntar al Inspector de la provincia ó al Jefe de la Sección de Instrucción pública.

Pido substitución por imposibilidad física. Concedida que sea, ¿tengo derecho á nombrar el substituto?

—No, señor: usted puede proponerlo, y la autoridad que hubiese de nombrar al propietario, nombrará al propuesto por usted ó á quien le parezca conveniente.

—¿Cómo puede enseñarse á escribir con más provecho á un niño inútil del brazo derecho, y que por lo tanto tiene que hacer uso para ello del izquierdo?

—Es forma á propósito usar la letra vertical y colocar el papel en vez de formando ángulo con el borde de la mesa, de 40° ó poco más ó menos ponerlo verticalmente y que empiece á escribir de arriba á abajo?

—Está usted en lo cierto.

(De *La Escuela Moderna*).

Congreso internacional.—La Federación general de maestros belgas, organiza un Congreso internacional de Enseñanza primaria que deberá celebrarse durante el mes de septiembre de 1905, en Liége, en ocasión de verificarse la Exposición Universal de aquella ciudad.

Hé aquí los puntos que han de debatirse:

1.º El maestro de instrucción primaria; su misión, formación y situación.

2.º La instrucción obligatoria. ¿Es necesaria?—Duración de la misma. Sanción. Resultados obtenidos.

3.º ¿Qué condiciones materiales, higiénicas y pedagógicas debe reunir la Escuela primaria?

4.º Mostrar lo que puede hacer la Escuela para contribuir á la fraternidad de los pueblos y á la paz universal.

5.º Colaboración de la familia y la Escuela en la obra de la educación primaria.

6.º Estudio comparado de las legislaciones sobre las pensiones de los maestros, de las viudas y huérfanos.

7.º ¿Sería conveniente instituir un Centro de federaciones profesionales?

Las adhesiones y toda la correspondencia relativas al Congreso deben dirigirse á M. P. Cnudde, Secretario general del Comité de organización, maestro de Sighem (Bélgica).

Sueltos.—Tomamos de *La Escuela Moderna* los siguientes:

Cada día se acentúa y generaliza más la

creencia de que no habrá nuevo Presupuesto para el año 1905, durante el cual seguirá rigiendo el vigente.

Sentiremos que así sea, pues por semejante modo, cada paso, en materia de primera enseñanza, cuesta dos años, en los cuales sólo se anda lo que se proyecta para uno sólo, que nunca es, ni con mucho, lo que más se necesita.

Pero, en fin, con tal que no marchemos hacia atrás...

Contestando á preguntas de suscriptoras nuestras, hemos de manifestar que ignoramos la fecha aproximada en que comenzarán las oposiciones á plazas de Profesoras de Ciencias de las Escuelas Normales de Maestras, aunque creemos que va para largo, pues, según nuestras noticias, la aspirante Srta. D.ª Clotilde de Castro Rodríguez, hija del Consejero de Instrucción pública Sr. Castro Pulido, piensa presentar, ó habrá presentado ya, instancia de recusación contra no sabemos qué Juez del Tribunal, por enemistad manifiesta; y si esta noticia se confirma, es posible, no sólo que se demoren indefinidamente las oposiciones, sino que la recusación dé juego, como lo dió el ilegal nombramiento de la Srta. Castro para la Normal de Sevilla, echado abajo por la Ordenación de Pagos del Ministerio, como recordarán nuestros lectores.

CRÓNICA PROVINCIAL

Poseción.—La han tomado de los cargos de vocales de la Junta provincial de Instrucción pública, los señores don Pablo Beltrán Heredia en concepto de padre de familia, y don Leopoldo Alonso como diputado provincial. Reciban nuestra más cordial enhorabuena.

Se ha dispuesto que las alumnas no oficiales de la Escuela Normal de Maestras de Salamanca puedan revalidarse del grado elemental en el presente mes de Junio, y examinarse de las asignaturas del Superior en la convocatoria actual.

Defunción.—Tenemos el sentimiento de participar á nuestros lectores la de Doña Juana Guerra Pascua, madre de nuestro buen amigo y compañero Don José Domínguez, Profesor de la escuela pública de niños de Gallegos de Solmirón, á cuyo señor, así como á su afligido padre y familia, acompañamos en su justo dolor por tan irreparable pérdida.

Titulos profesionales.—Se hallan en la Normal de Maestras, para su entrega á las interesadas los correspondientes á Doña Engracia González, Doña Matilde Sánchez, Doña Rosa Barbero Arroyo, Doña Dolores Hernández y Doña Encarnación Hernández.

Exámenes.—Se están llevando á cabo en nuestras Escuelas Normales los de asignaturas correspondientes á los alumnos de enseñanza no oficial, y terminados que sean, suponiendo, con fundamento, que en la última decena del presente mes darán principio en ambos Centros docentes los ejercicios de reválida.

Nombramiento.—El Excmo. Sr. Conde de Tejada de Valdosera, ex ministro de Gracia y Justicia, ha sido nombrado Presidente de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

Impresos.—En la librería de Pablos en esta Capital se venden todos los correspondientes á los últimos modelos publicados sobre presupuestos, cuentas y recibos, según las últimas disposiciones oficiales.

Han cesado en la enseñanza, por jubilación y clasificación, la maestra de Espeja y el maestro de Huerta.

Don Feliciano Mateos, antiguo maestro pro-

pietario de la escuela pública de niños de Monsagro, ha sido nombrado para una de las escuelas públicas de A'évalo.

Por el Rectorado de este distrito, se han hecho los siguientes nombramientos interinos: Para la escuela pública de niños de Olmedo, D. Agapito de la Cruz López Robles. Para la de niños de Peñaparda, D. José Salvador Fernández. Para la de ambos sexos de Huerta, Doña Inocencia Santos Sánchez. Para la de niños de Monsagro, Don Aniceto Marin Luis.

Procedentes del concurso único del mes de Septiembre de 1903, se hacen los siguientes terceros nombramientos, en propiedad: Para la escuela incompleta de niños de Mozarbez, con 500 pesetas anuales de sueldo, D. Faustino Andrés Martín. Para la de ambos sexos de San Pedro del Valle, con 550 pesetas, á Don Aquilino Ortega Mediavilla. Para la de niñas de Villaverde, con 625 pesetas, D.^a Juliana Martín Naranjo. Para la incompleta de niñas de Naharros de Matalayegüa, con 500 pesetas, Doña Inés Menéndez Hernández. Para la Auxiliaria de niñas, de Vitigudino con 500 pesetas anuales, Doña Emilia Vicente Martín.

El Sr. Inspector de primera enseñanza de esta Provincia, continua la visita á las escuelas del partido de Béjar.

Recomendamos mucho á nuestros compañeros, se enteren de las nuevas instrucciones, sobre el material, y últimos modelos de presupuestos y cuentas.

Rectificación.—En el número de nuestro Boletín correspondiente al 15 de Mayo último dimos la noticia de haber fallecido D. Feliciano Carranza, el 7 de Abril, siendo así que falleció

el 30 de dicho mes á las 7 de la tarde. Queda complacida pues, la familia de la finada.

Pago del Material.—Ha sido librado el correspondiente al primero y segundo trimestre, del actual año para todas las escuelas de la provincia. Sin levantar mano se están confeccionando las nóminas de personal correspondientes al actual mes y seguidamente se harán las liquidaciones del material de referido trimestre para pagar su importe con la mensualidad de Junio, tanto en ésta habilitación de la la Capital como en las delegadas de partido.

En el próximo número, de nuestro BOLETÍN; se darán algunas instrucciones para la rendición de las cuentas del ya mencionado material.

Necrología.—Ha fallecido el día 12 del corriente en Torre de Don Miguel el maestro de 1.^a enseñanza, sin ejercicio, don Macario Gómez, esposo que fué de la distinguida alumna de esta Escuela Normal D.^a Sofia Clemente Bernal, hermana de la profesora de una de las Escuelas de párvulos de ésta Capital, D.^a Eladia Clemente.

Reciba la afligida familia del finado nuestro más sentido pésame por tan irreparable pérdida.

Pésame.—Lo enviamos sentido á la afligida familia del joven Don Nicolás Santos Morán Hernández (q. D. h.), hermano de nuestra ilustrada compañera Doña Luisa, Maestra de la escuela pública de niñas de Cantalapiedra.

Medida Sanitaria.—Como tal se ha adoptado por las Juntas de Sanidad, local y Ayuntamiento de esta Capital, la clausura de todas las escuelas públicas, con motivo de la epidemia del sarampión.

CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Masueco. Sr. D. B. S.—Se le contesta por el correo.

Beleña. Sr. D. M. S.—Idem.

Aideavieja. Sr. D. A. G.—Idem.

Cáceres. Ss. D. R. L.—Recibida su última y documento.

Navarredonda de la Rinconada. Sr. D. L. E. de P.—Se le contesta por el correo.

Santa María de lo Llano. Sr. D. C. M.—Idem.

Vi lanueva del Conde. Sr. D. A. B.—Recibido el documento.

Nava de Béjar. Sr. D. M. J. D.—Idem.

Sanchetello. Sr. D. F. A.—Idem.

Cerro. Sr. D. F. L.—Se le contesta por el correo.

Manceras. Sr. D. M. R.—Idem.

Serradilla del Arroyo. Sr. D. A. A. Q.—Idem.

Palomares de Béjar. Sr. D. P. G. B.—Idem.

Serradilla del Llano. Sr. D. P. I. M.—Recibidos los documentos.

Olmado. Sr. D. A. de la C.—Recibidos los documentos.

Espeja. Sra. D.^a M. M.—Recibido el justificante.

Babilafuente. Sra. D.^a I. S.—Idem.

Sorihuela. Sr. D. B. M.—Su encargo para D.^a M.^a D. fué cumplimentado en Abril en cuyos meses se le descontaron 6 pesetas.

Sahugo. Sr. D. M. G.—Se le contesta por el correo.

Fuente de San Esteban. Sr. D. J. F. S.—Idem.

Puente del Congosto. Sr. D. P. G. L.—Idem.

Monleras. Sr. D. J. H. B.—Idem.

Valero. Sr. D. F. S.—Quedó entregado en su destino el documento á que se refiere en su última.

Babilafuente. Sr. D. F. S.—Se le contesta por el correo.

Carrascal de Belamberez. Sr. D. E. M. G.—Queda cumplimentado su encargo.

Galindo y Perabuy. Sr. D. G. H.—Se le mandan los recibos que pide.

Alba de Yeltes. Sr. D. L. E. de P.—Recibidos los documentos.

Imp. Salmanticense.—Arroyo del Carmen, 15

á cargo de Bernardino de la Torre